

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores de la Decisión 2011/332/PESC del Consejo, de 7 de junio de 2011, por la que se modifica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 149 de 8 de junio de 2011)

En la página 10, en el artículo 1, en el texto del nuevo apartado 2 bis del artículo 6 de la Decisión 2011/137/PESC:

*donde dice:* "«2 bis. En la medida en que se aplique a las autoridades portuarias, la prohibición de poner fondos, activos financieros o recursos económicos a disposición de las personas o entidades a que se refiere el apartado 1, letra b), no impedirá la ejecución, hasta el 15 de julio de 2011, de los contratos celebrados antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión, a excepción de los contratos relacionados con el petróleo, el gas y los productos refinados.»",

*debe decir:* "«2 bis. En la medida en que se aplique a las autoridades portuarias, la prohibición de poner fondos, activos financieros o recursos económicos a disposición de las personas o entidades a que se refiere el apartado 1, letra b), no impedirá la ejecución, hasta el 15 de julio de 2011, de los contratos celebrados antes del 7 de junio de 2011, a excepción de los contratos relacionados con el petróleo, el gas y los productos refinados.»",

---

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 620/2011 de la Comisión, de 24 de junio de 2011, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 166 de 25 de junio de 2011)

En la página 16, en el artículo 1:

*en lugar de:* «El anexo I, sección XVI, parte dos, del Reglamento (CEE) n° 2658/90 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.»,

*léase:* «El anexo I, sección XVI, parte dos, del Reglamento (CEE) n° 2658/87 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.».

---